



# Municipalidad Provincial de Chepén



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216 - 2023 - MPCH

Chepén, 04 de abril 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN,**

**VISTO:**

El expediente N°2,890-2023, de fecha 24 de febrero de 2023, mediante el cual, la Sra. Margarita Rosales Medina, identificada con DNI N°41299319, solicita el Reconocimiento del Club de Madres "María Fátima" del distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chepén, departamento La Libertad, y de su Junta Directiva de la citada OSB, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal", asimismo las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local de acuerdo a lo previsto en el artículo 197° de la Constitución Política.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 2.2 el art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, son "[...] funciones específicas de las Municipalidades Provinciales y Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local", norma concordante con el numeral 6) del art. 113° del mismo cuerpo normativo que faculta promover la participación vecinal a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley 25037, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, asimismo el art. 3° del D.S. N°041-2002-PCM, Reglamento de la Ley 25307 prescribe que las Organizaciones Sociales de Base (OSB) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral, no persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado;

Que, la participación de las Organizaciones Sociales de Base en el programa creado por esta Ley, se da tanto en la ejecución de sus fines, como en el control y fiscalización del cumplimiento de los mismos y del programa en su conjunto conforme lo dispone el art. 9° de la Ley 25307, para lo cual dichas acciones se realizan a través de los representantes, en este caso el Concejo Directivo regulado por el art. 7° literal b) del Reglamento de la citada Ley.

Que, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 27731, Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario concordante con el artículo 4° del Reglamento de la Ley 27731, aprobado con D.S. N° 006-2003-MIMDES prescribe "Que el período de mandato de las representantes de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones beneficiarias ante los Programas de Apoyo Alimentario es de dos años, no siendo éstos cargos remunerados ni reelegibles".





# Municipalidad Provincial de Chepén



Que, mediante Asamblea General de fecha 07 de noviembre del 2022, se constituyó la OSB denominada Club de Madres "María Fátima" del distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chepén, departamento de La Libertad y por unanimidad eligieron su Consejo Directivo con la finalidad y objetivo de contribuir en mejora del desarrollo de su Organización Social de Base;

Que, mediante el documento del visto, la presidenta electa del referido Club de Madres solicita su reconocimiento como Organización Social de Base, adjuntando a su solicitud: padrón de integrantes, relación de consejo directivo en funciones, copia de los estatutos, copia del acta de elección de la Junta Directiva, copia de DNI de miembros del Consejo Directivo, inscripción en Registros Públicos como Organización Social de Base de Madres "María Fátima" y copia de la apertura de su libro de actas del CLUB DE MADRES "María Fátima", para efectos de su reconocimiento.

Que, mediante Informe Técnico N°006-2023-SGPA-MPCH de fecha 16 de marzo de 2023, el Subgerente de Programas Alimentarios, indica que la OSB denominado Club de Madres "María Fátima" ha cumplido con adjuntar los requisitos por ley, solicitando su respectivo reconocimiento mediante acto resolutivo respectivo.

Que, de conformidad con el art. 139° literal v) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chepén, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°014-2016-MPCH de fecha 30 de mayo de 2016, corresponde a la Gerencia de Desarrollo Humano, supervisar, monitorear y evaluar la gestión del Programa Vaso de Leche y Programas de Complementación Alimentaria, estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 de los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** al Club de Madres "María Fátima" del distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chepén, departamento La Libertad, que tiene como objetivo, contribuir en mejora del desarrollo de su Organización Social de Base.

**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER** al Consejo Directivo del Club de Madres "María Fátima" del distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chepén, departamento La Libertad, por un período de dos (02) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, el mismo que se encuentra integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidenta	Margarita Rosales Medina	41299319
Vicepresidenta	Roxana Rojas Carranza	47620659
Secretaria	Maritza Mosqueira Huaripata	73610390
Tesorerera	Luz Nely Maldonado Cercado	48878985
Almacenera	Lesly Vanessa Ramos Tirado	76523463
Fiscal	Patricia Negron Ortiz	44556442
Vocal I	Luzlinda Campos Farro	46774552
Vocal II	Celina Acosta Vasquez	40259127

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** a la Subgerencia de Programas Alimentarios con la presente Resolución con el objeto que proceda al registro correspondiente, así como las demás acciones que conforme a la Ley, le son atribuibles a dicha unidad orgánica de la MPCH.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez  
ALCALDE PROVINCIAL